

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Examen de las resoluciones y las decisiones

EXAMEN DE LAS RESOLUCIONES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.19, dirigida al Comité Permanente, que dice como sigue:

El Comité Permanente debería revisar cualquier propuesta de la Secretaría para corregir errores que no sean de fondo o pequeños ajustes de redacción en las resoluciones en vigor y decida si deben remitirse a la Conferencia de las Partes. En los casos en que el Comité acepte las propuestas y considere que no es preciso remitirlas a la Conferencia de las Partes, puede encargar a la Secretaría que vuelva a publicar las resoluciones con las correcciones necesarias.

3. La Secretaría ha iniciado un examen de todas las resoluciones en los tres idiomas de trabajo de la Convención, pero debido al escaso tiempo disponible no podrá completarlo para la 57ª reunión del Comité Permanente.
4. En consecuencia, la Secretaría recomienda que:
 - a) el Comité Permanente establezca un grupo de trabajo entre reuniones al que la Secretaría enviaría sus propuestas en 2008; y
 - b) el grupo de trabajo examine las propuestas de la Secretaría y presente sus conclusiones y recomendaciones en la 58ª reunión del Comité Permanente.